Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO	Código: F-GJ-1140-238,37-081 Versión: 0.0 Fecha: NOVIEMBRE-19-2019 Página: 1 de 1

DATOS DE CONTRATO		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DEL INTERIOR	
CONTRATO No Y FECHA	2957 - 04/08/2025	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0	
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO A LA GESTIÓN Y A LAS ACCIONES MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"	
CONTRATISTA	NOMBRE	SAMUEL QUINTERO DURAN
	C.C./NIT	1066096800
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	SAMUEL QUINTERO DURAN
	C.C/C.E	1066096800
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	GILDARDO RAYO RINCON
	CARGO	Secretario (a) del Interior
	C.C.	94390033
SUPERVISOR	NOMBRE:	GILDARDO RAYO RINCON
	C.C./NIT	94390033
VALOR DEL CONTRATO	$ 28.000.000,00	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	$ 0,00	
CDP	NUMERO:	5490
	FECHA:	28/07/2025
RP	NÚMERO	7921
	FECHA	05/08/2025
PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO:	05/08/2025
	FECHA FIN:	24/12/2025
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	No Aplica
	DURACIÓN:	(4) CUATRO MESES Y (20) VEINTE DIAS

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron GILDARDO RAYO RINCON quien actúa en nombre y representación de MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de Supervisor y por la otra SAMUEL QUINTERO DURAN en representación propia , con el fin de dar inicio al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES en los siguientes términos:

- Que el Contratista acreditó que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y los relativos al sistema de seguridad social.

- Que el Contrato N° 2957 de fecha 04/08/2025, se encuentra totalmente perfeccionado y legalizado.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander al 5 de Agosto de 2025.

Supervisor

GILDARDO RAYO RINCON
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Supervisor

Contratista

Samuel Quintero Duran.
SAMUEL QUINTERO DURAN
Representación propia
Contratista

Elaboró: SAMIR ERNESTO CHEDRAUI [illegible]EDILA
Revisó: IVAN MAURICIO MADROÑERO [illegible]AREZ